



RESOLUCIÓN No: 331 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Consultoría Directa, para que un Consultor que estructure la Normativa Legal que regirá el Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0467 SFG/MAGAP, de 15 de abril de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicitando se remita la correspondiente Certificación de Fondos, para la contratación antes referida;

Que mediante Memorando No. 0750 DGRF/AP, de 04 de mayo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige a la Subsecretaría de Fomento Ganadero de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$30.000 (Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 005 - 001 - 730601 - 0000 - 001 - 0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación especializada";

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0537 SFG/MAGAP, de 08 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación del Consultor, Dr. Diego Fernando Tocaín Muñoz, quien se encargará de la estructuración de la Normativa Legal que regirá el Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 1502 SDO/DSG/AD, de 12 de mayo de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicita a la Subsecretaría Jurídica, elaborar los pliegos y la Resolución para la contratación antes referida;

Que mediante Memorando No. 0666 MAGAP, de 16 de junio de 2010, el Subsecretario Jurídico solicitó el nombre del consultor a contratar, aprobado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que mediante Memorando No. 0739 SFG/MAGAP, de 16 de junio de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero, solicitó autorizar la contratación directa del consultoría del Dr. Diego Fernando Tocaín Muñoz, el mismo que fue aprobado el 08 de mayo de 2010 mediante sumilla inserta en el Memorando No. 0537 SFG/MAGAP, pero por asuntos administrativos de la Dirección de Contratación Pública de esa época, requirió una aprobación final, la cual es aprobada mediante sumilla inserta en el Memorando No. 0739 SFG/MAGAP;

Que mediante Memorando No. 0782 SFG/MAGAP, de 24 de junio de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, envía la autorización del Señor Ministro, inserta en Memorando No. 0739 SFG/MAGAP, de 14 de junio de 2010;

Que mediante Memorando No. 1244 DGRF/AP, de 08 de julio de 2010, el Director de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige a la Subsecretaria de Fomento Ganadero de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$30.000 (Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 000 - 005 - 001 - 730601 - 0000 - 301 - 1002 - 3016, dejando sin efecto la certificación presupuestaria emitida en memorando No. 0750 DGRF/AP de 04 de mayo de 2010;

Que el 28 de julio de 2010m se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas;

Que mediante Acta de Calificación, de 05 de agosto de 2010, la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", concluye que el Dr. Diego Fernando Tocaín Muñoz se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos;

Que el 06 de Agosto de 2010, se suscribe el Acta de Negociación y se acuerda la conformidad con la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial;

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece textualmente que: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que el artículo 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece textualmente que: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

Que el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece textualmente que: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 32 y 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, y el artículo 17 de la ERJAFE.



RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC – MAGAP – 13 – 2010, para la presente Contratación Directa de los Servicios de Consultoría al señor Consultor Dr. Diego Fernando Tocaín Muñoz, para que estructure la Normativa Legal que regirá el Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador “S.I.T.A.” para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, por un monto de US\$ 30.000 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en un plazo de 60 días a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que remita a la Subsecretaría Jurídica, toda la documentación y justificativos relacionados con la presente contratación, para la elaboración del contrato respectivo.

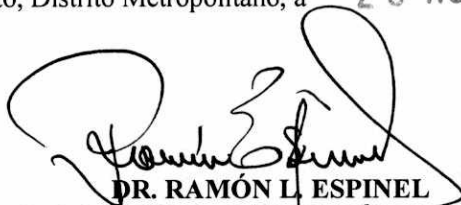
Art. 3.- Se encarga a la Subsecretaría Jurídica del “MAGAP”, publicar en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

20 AGO 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA